



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

UNIDAD XOCHIMILCO División de Ciencias y Artes para el Diseño

## **LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE CARGA DOCENTE EN LA DIVISIÓN DE CIENCIAS Y ARTES PARA EL DISEÑO DE LA UNIDAD XOCHIMILCO.** Aprobados en sesión 16/2013 celebrada el 29 de abril de 2014.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El presente documento atiende a una realidad que actualmente se presenta en la asignación de cargas docentes, ya que éstas no se encuentran orientadas a lograr un equilibrio entre las funciones sustantivas de la Universidad, situación que vulnera la atención a los estudiantes en los planes y programas de estudio que se imparten en la División de Ciencias y Artes para el Diseño.

Para la elaboración de estos Lineamientos se consideró la facultad reglamentaria que descansa en los jefes de departamento correspondiente a asignar las cargas docentes a los miembros de su departamento contemplando la necesidad de establecer un equilibrio entre docencia e investigación para los profesores de carrera, según lo determinen los planes y programas académicos. Es por ello que este documento no tiene como intención interferir en esta facultad, sino servir como una guía u orientación para dichos órganos personales al momento de la asignación de carga docente.

Es importante señalar que la matrícula estudiantil de los planes y programas de licenciatura han presentado un incremento considerable, por lo que es una preocupación de la División de Ciencias y Artes para el Diseño optimizar el capital docente con el que cuenta, cuyo objetivo será incrementar considerablemente el nivel y calidad de dichos planes y programas de estudio; y así responder adecuadamente al compromiso universitario que se tiene para con la sociedad.

Una de las preocupaciones de la Universidad es mantener un equilibrio entre docencia e investigación, por otra parte, el personal académico comprometido en programas de investigación tiene la obligación de continuar en el cumplimiento de sus actividades académicas y, particularmente con las actividades de docencia. De esta manera los programas de investigación no propician al abandono o la trasgresión al equilibrio antes referido, y constituyen una forma adecuada de vincular los avances y resultados de la investigación con la impartición de cursos o con la elaboración o modificación de planes o programas de estudio.

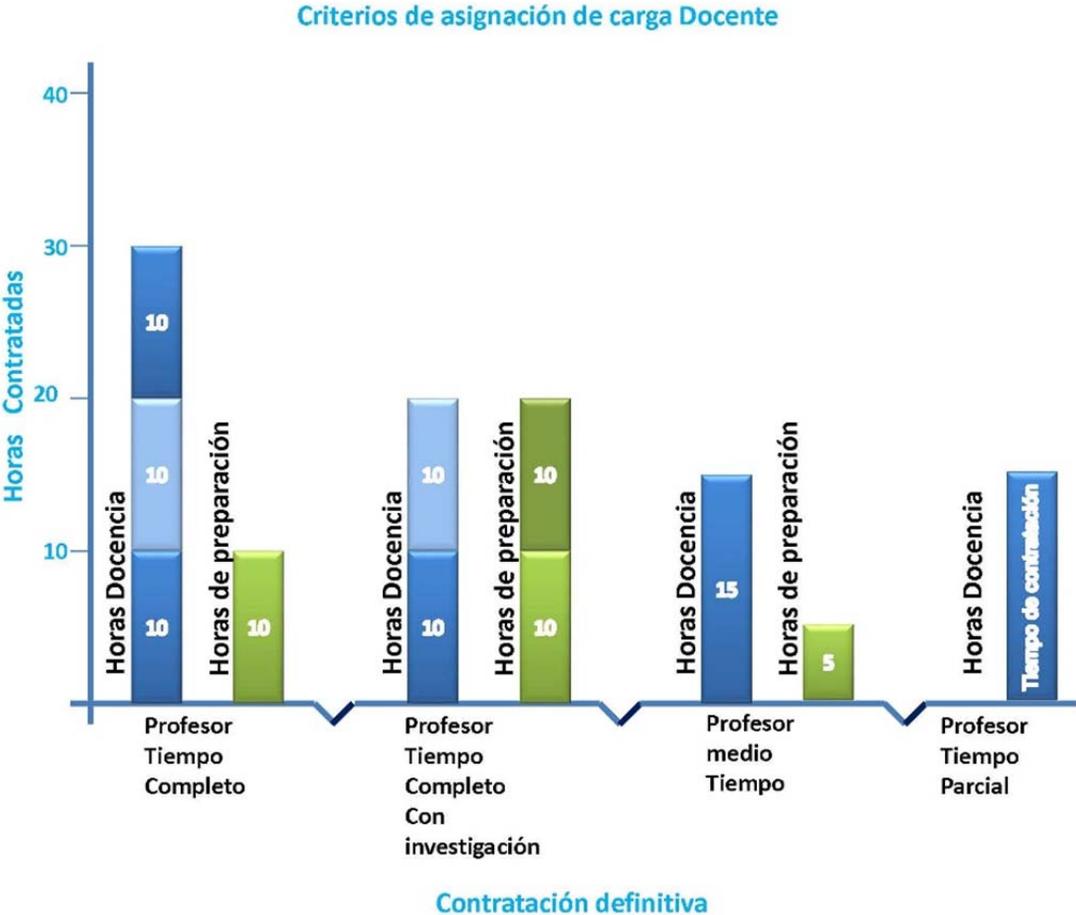
Por otra parte, es importante mencionar que el proceso de enseñanza-aprendizaje no se limita a los trabajos que el personal académico y los alumnos desarrollan en el aula o en talleres y laboratorios, sino que se extiende a las diversas actividades, modalidades de apoyo, ambientes académicos y sociales que fomenten su integración a la comunidad universitaria.

Es por lo anterior, que el cumplimiento de los objetivos de la docencia requiere la participación colectiva del personal académico, la operación y evaluación de los planes y programas de estudio, la formación y actualización continua de ese personal, y la incorporación de nuevas tecnologías y modalidades educativas.

De acuerdo con lo expuesto, el Consejo Divisional de Ciencias y Artes para el Diseño, estimó que una correcta asignación docente contribuye no sólo al mejoramiento de la calidad en la docencia sino que también propicia un verdadero equilibrio entre las demás actividades sustantivas de la Universidad.

**Lineamientos para la asignación de carga docente en la División de Ciencias y Artes para el Diseño de la Unidad Xochimilco.**

Para la asignación de carga docente los Jefes de Departamento de la División de Ciencias y Artes para el Diseño, podrán considerar los criterios señalados en la siguiente tabla:



## **Tansitorios**

**Primero.-** Los presentes Lineamientos para la asignación de carga docente en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, sustituyen a los aprobados en sesión 6/2005 del consejo divisional celebrada el día 28 de junio de 2005.

**Segundo.-** Los presentes Lineamientos para la asignación de carga docente en la División de Ciencias y Artes para el Diseño, entrarán en vigor a partir de su fecha de aprobación por Consejo Divisional.